MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2022**

LA PLATA, FOLIO **Nº 002044**

VISTO; el Expediente Nº 4061-1194065/2022 y, 06 JUN. 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. RODRIGUEZ Julian Manuel, ha denunciado el faltante de una (1) Motoguadaña Marca HUSQVARNA Chasis 143-R11/236R 20220392097 N° de inventario 214477, perteneciente al patrimonio del Centro Comunal Altos de San Lorenzo.-

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionario público;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de UNA (1) Motoguadaña Marca HUSQVARNA Chasis 143-R11/236R 20220392097 N° de inventario 214477, perteneciente al patrimonio del Centro Comunal Altos de San Lorenzo.-

ARTÍCULO 2°.- Por la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales, mediante su titular, llévese adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 14.656.

1763

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR MEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata